

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS****MAPA- I.3**

VERSIÓN 2 - 2004/03/01 - 1 de 3

(1) **DENOMINACIÓN:** Preinscripción(2) **CÓDIGO:** I.3(3) **SUBPROCEDIMIENTOS:** No tiene(4) **CÓDIGO:**(5) **OBJETO:**

Regular el proceso de preinscripción de los estudiantes en la Universidad

(6) **UNIDAD RESPONSABLE:** Neg. de Acceso y Becas (7) **CÓD:** 20 30 00(8) **PERSONA RESPONSABLE:** María Arratíbel Aramburo(9) **CARGO:** Jefa de Negociado de Acceso y Becas(10) **E-MAIL:** marratibel@unavarra.es(11) **TEL.:** 9628(12) **OTRAS UNIDADES IMPLICADAS:**(13) **CÓD:**(14) **LEGISLACIÓN:**

-Real Decreto 69/2000, de 22 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad (Boletín Oficial del Estado nº 19, de 22 de enero de 2000)

-Acuerdo por el que se regulan las normas reguladoras del estudio en la Universidad Pública de Navarra (A 10/2001, de Junta de Gobierno de 20/2/2001)

-Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado nº 307, de 24 de diciembre de 2001).

-Acuerdo sobre admisión de estudiantes, cupos de reserva y límites de acceso a las titulaciones que imparte la Universidad Pública de Navarra (A 4/2002 J.G. 28/02/2002)

-Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por el Gobierno de Navarra mediante el Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo (Boletín Oficial de Navarra nº 63, de 19 de mayo de 2003).

(15) **DOCUMENTOS QUE GENERA:**(16) **EXPEDIENTE:** Expediente de preinscripción(17) **TIPOS DOCUMENTALES:**

- Propuesta de la Universidad

- Publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo

- Publicación en el Boletín Oficial del Estado de la oferta general de plazas

- Resolución de convocatoria de preinscripción

- Solicitudes de preinscripción (admitidos y no admitidos)

- Listado de notas de corte

- Lista de admitidos

- Comunicaciones de admisión

- Reclamaciones

- Lista de plazas vacantes

- Segundas listas

- Terceras listas

- Estadísticas

(18) **VOLUMEN ANUAL:** 1,5 m.l.(19) **OBSERVACIONES:**(20) **FECHA APROBACIÓN:** 23/04/02(21) **ÓRGANO:** Comisión Archivo(22) **CÓD.:** CA(23) **VERSIÓN:** 1(24) **SUPERVISOR:** Jefe Sección Archivo General (25) **CÓD.:** 20 10 20.48 (26) **TEL.:** 9513 (27) **E-MAIL:** joaquim.llanso@unavarra.es(28) **CÓD. ARCHIVO:** J104(29) **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**(30) **EXPTE. COMISIÓN ARCHIVO:** Expediente 5 (2002/2)(31) **PÁGINA WEB:** <http://www.unavarra.es/servicio/archivo.htm>(32) **OTROS:**(33) **INCLUYE:**

- (34) **PROCEDIMIENTO**
- (35) **DIAGRAMA**
- (36) **OTROS**

**(34) DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

Los requisitos y titulaciones necesarias para poder iniciar el primer ciclo de estudios en la Universidad son varios: haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad; tener superado el PREU, Pruebas de Madurez o bachilleratos cursados en planes de estudios anteriores al año 1953; ciclos formativos de grado superior de la formación profesional de 2º grado; titulación universitaria o equivalente; y haber superado las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Además, los estudiantes pueden acceder por varias vías a la vez: los que hayan superado la Selectividad y asimismo hayan finalizado estudios de FP II, podrán indicar en su solicitud de preinscripción que se estude su admisión por ambas vías. Podrán indicar también que sean admitidos por los cupos de reserva de discapacitados o deportistas de alto nivel, si cumplen los requisitos.

Con anterioridad al curso 2000/2001 existía el acceso por Distrito Compartido, el conjunto de plazas pertenecientes a las distintas universidades Públicas del Estado, a las que cualquier estudiante podía tener acceso. Suponían un 5% de plazas y en principio eran administradas por el Consejo de Universidades, que fijaba el plazo de preinscripción, fechas de publicación de listas y matriculación. En los últimos años esto lo hacían las mismas universidades. Se trataba al margen del resto de la preinscripción.

En el curso 2001/2002 se implanta el Distrito Abierto, por el cual los estudiantes que hayan superado las pruebas de acceso y que no pertenezcan a nuestro Distrito universitario, pueden optar a un 20 % de plazas ofertadas por la Universidad Pública de Navarra. Este porcentaje de plazas se refiere únicamente al número de plazas que se ofrece en cada titulación a los estudiantes que han superado las pruebas de acceso. No entrará en vigor hasta el curso 2003/2004 y entre tanto, los estudiantes de otras comunidades optan a un porcentaje de plazas (el curso 2001/2002 el 20%; el curso 2002/2003, el que establezca la Comunidad Autónoma; el 2003/2004, será el 100%)

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Universidades, el número de plazas ofertadas lo determina la Comunidad Autónoma, correspondiendo al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establecer los plazos máximos para la realización de la preinscripción cuyas fechas límite determina la Universidad mediante la Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, que concreta además la publicación de listas, plazos de reclamaciones y matrícula de admitidos en primer curso.

El estudiante puede realizar la preinscripción, desde el curso 2001/2002, por Internet y adjunta o envía por correo certificado la documentación necesaria en cada caso, según la vía de acceso por la que se preinscriba. Todos deben presentar junto con el impreso de preinscripción, el DNI. Si acceden habiendo superado las Pruebas de Acceso a la Universidad, adjuntarán la Tarjeta de Selectividad. Los mayores de 25 años, la documentación que acredita que han superado las pruebas y el curso de orientación. Si han cursado FP II, módulos profesionales de nivel III o ciclos formativos de grado superior, el certificado de notas. Los titulados universitarios, la certificación académica personal que acredite los estudios superados, en la que conste que han abonado los derechos de expedición del título. Los estudiantes procedentes de otro distrito, certificado acreditativo de que dichos estudios no se imparten en su distrito universitario de origen. Si acceden como discapacitados o como deportistas de alto nivel, los certificados acreditativos. Los estudiantes que desean ser autorizados para cursar simultáneamente las Licenciaturas en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas, lo solicitan al formalizar la preinscripción, siendo admitidos hasta 25 estudiantes por titulación. Todos los datos se introducen en la base de datos Maranta en el Negociado de Acceso y Becas.

En igualdad de condiciones, las solicitudes se ordenarán aplicando el criterio que señala el Real Decreto 69/2000, de 22 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad. El estudiante podrá señalar en su solicitud (una única solicitud) hasta seis titulaciones, según un orden de prioridad. En el caso de que el estudiante se matricule tras la primera lista, y en la segunda sea admitido en su primera elección, procederá a anular la primera matrícula, sustituyéndola por la segunda. Si el estudiante no se matricula, pierde su opción hasta el curso siguiente, en que deberá repetir todo el proceso.

La notificación se lleva a cabo a través de las listas de admitidos publicadas en los tablones del Aulario, en la página Web o telefónicamente. Si el estudiante lo solicita para realizar el traslado de su expediente, se expide una carta de admitido. Se abre a continuación un plazo de reclamaciones ante el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria. Una vez que se formaliza la matrícula, se conocen las plazas vacantes, se publica con idéntico procedimiento, una segunda lista de admitidos, y tras el mismo proceso, una tercera. Habitualmente suele haber tres listas: en julio, en septiembre y en octubre. A partir de la publicación de la lista de octubre, se completa el proceso telefónicamente. Las solicitudes admitidas se incluirán en el expediente del alumno tras formalizar la matrícula en el plazo establecido, y las de no admitidos se transfieren actualmente al Archivo General.

Los datos del proceso de preinscripción como el número de solicitudes, la nota de corte, procedencia de los estudiantes, estudiantes en lista de espera, estudiantes no admitidos, solicitudes en primera opción, matriculados en primera opción, se emplean para elaborar estadísticas solicitadas por el Ministerio de Educación, la Unidad Técnica de Evaluación, Sección de Presupuestos, Vicerrectorado de Planificación y Prospectiva y Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.

**(35) DIAGRAMA:**

